

DECRETO N° 1839

TEMUCO, 22 ABR 2026

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 113 de fecha 21/05/2025 que aprueba las bases administrativas para la propuesta pública N° 33-2025 "Reactivación de obras Mercado Municipal de Temuco".
2. La licitación pública N° 1658-56-LR25, denominada "Reactivación de obras Mercado Municipal de Temuco".
3. El Decreto Alcaldicio N.º 5.168, de fecha 15.12.2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
4. El RATE de fecha 08/04/2026 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la continuidad favorable de la iniciativa, Código BIP 30467692-0.
5. El Ord. N° 1501 del 16/04/2026 del Gobernador regional de la Araucanía al alcalde de la comuna de Temuco, que informa la aprobación del mensaje N° 069/2026.
6. El Acuerdo N° 435 de fecha 15/04/2026 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba financiamiento del proyecto "Reposición Mercado Municipal de Temuco", en los términos planteados en el Mensaje N° 069 del 09/03/2026 del Sr. Gobernador Regional de la Araucanía, por un monto de M\$38.999.998.-
7. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones.
8. Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el proyecto de implementación y/o ejecución del Mercado Municipal de Temuco, constituye una iniciativa de alto interés comunal, destinada a fortalecer la actividad comercial, fomentar el emprendimiento y generar espacios adecuados para el desarrollo económico de la comuna.
- 2.- Que, la ejecución de dicho proyecto requiere de un proceso planificado, coordinado y técnicamente respaldado, que asegure el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y probidad administrativa.

3.- Que, resulta necesario establecer una instancia formal de coordinación interna entre las distintas unidades municipales involucradas, a fin de garantizar una adecuada articulación de funciones, evitar duplicidad de acciones y resguardar la correcta toma de decisiones.

4.- Que, la creación de una Comisión de trabajo para el Mercado Municipal de Temuco contribuirá a dotar de mayor rigurosidad, control y seguimiento al proceso de ejecución del proyecto.

## DECRETO

1.- **APRUÉBESE** la creación de la **Comisión General para el Mercado Municipal de Temuco**, como una instancia de coordinación interna, destinada a supervisar, coordinar y apoyar el proceso de ejecución del proyecto de Mercado Municipal.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Comisión General para el Mercado Municipal de Temuco, estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Administrador Municipal, quien la presidirá.
- b) Director de Secpla
- c) Director de Control Interno.
- d) Directora Asesoría Jurídica.
- e) Director de Obras Municipales.
- f) Profesionales de Administración Municipal.

3.- Las funciones de la comisión General para el Mercado Municipal de Temuco serán:

- a) Coordinar las acciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto Mercado Municipal.
- b) Velar por el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente.
- c) Identificar y proponer soluciones frente a eventuales dificultades administrativas, técnicas o legales.
- d) Proponer medidas que aseguren la transparencia y probidad del proceso.
- e) Realizar seguimiento permanente del avance del proyecto.
- f) Eventualmente emitir informes y recomendaciones a la autoridad comunal.

4.- **FACULTESE**, a esta comisión para acceder a toda la documentación y antecedentes que estime necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

5.- La **Comisión General para el Mercado Municipal de Temuco**, sesionará de manera ordinaria cada 15 días, y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente. De cada sesión se levantará un acta que dé cuenta de los acuerdos adoptados. La Comisión podrá establecer su propio mecanismo interno de funcionamiento para el cumplimiento de sus fines.

6.- La **Comisión General para el Mercado Municipal de Temuco**, interactuará cada vez que sea necesario con la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano, Rural y Fomento Productivo del H. Concejo Municipal, a quien entregará reporte del avance de la gestión global de la obra del Mercado Municipal de Temuco.

7.- De la **Comisión General para el Mercado Municipal de Temuco** se conformarán 2 subcomisiones que trabajarán de forma permanente y simultánea:

a) **Subcomisión Financiera:** integrada por el director de Presupuesto, director de Adm. Y Finanzas.

**Objetivo:** Asegurar la correcta gestión financiera del proyecto; mediante el monitoreo de procesos administrativos y financieros pendientes, supervisión de procesos de pago, apoyo en la toma de decisiones financieras estratégicas.

b) **Subcomisión Técnica:** Integrada por director de Obras Municipales, director SECPLA, Administración Municipal y Gestión de Personas.

**Objetivo:** Liderar aspectos técnicos del proyecto, incluyendo: Elaboración de bases técnicas y administrativas, definición de equipos profesionales adecuados para inspección de obras y otras acciones asociadas al proyecto, y gestión de todos los requerimientos técnicos vinculados al desarrollo del proyecto.

8.- Las acciones de la **Comisión General para el Mercado Municipal** y de las **subcomisiones**, en caso alguno, podrán sustituir, interferir o limitar las atribuciones, responsabilidades y funciones propias de los Inspectores Técnicos de Contrato (ITC), Inspectores Técnicos de Obra (ITO) ni de cualquier otro funcionario municipal o unidad responsable del proyecto, las que se ejercerán

de conformidad a la normativa vigente, a las bases administrativas y técnicas, y a los respectivos actos administrativos que las regulen.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
VºBº  
D. D. Asesoría Jurídica

RTH/rll

Distribución

- Oficina de partes
- Todas las direcciones